



DECRETO N° **1519**

TEMUCO, **06 OCT. 2014**

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°153 del 05/05/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2742 hasta el 28 Mayo 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El Correo Electrónico de fecha 07/04/2014 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 07/04/2014 de la DOM que señala que el local tiene problemas **por cambio de destino, para lo cual deberá presentar los antecedentes a la DOM. a través de un profesional competente** y le otorga plazo hasta de seis meses para regularizar la propiedad.
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

**DECRETO:**

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 27 Octubre 2014**  
 Rol : 7-2742  
 Actividad Económica : JUEGOS INFANTILES (NO AUTORIZA CELEBRACION DE CUMPLEAÑOS), ALMACEN PEQUEÑO Y CAFE DE MAQUINA  
 Código Actividad : 924.990  
 Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA  
 Dirección Comercial : LAUTARO 928  
 Nombre Del Contribuyente : JIRAFUN LIMITADA  
 Rut : 76.344.121-0  
 Dirección Particular : ANDRES BELLO 1184  
 Rol Avalúo : 50 -8

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
 "Por Orden del Alcalde"  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
**DIRECTOR ADM. Y FINANZAS**

LCV/MRU/hcr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Urd 02 538

06.10.2014

7/10/14